

MESA ESTRATEGICA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA CUENCA DE LIMARÍ	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	MERH LIMARÍ – 5ª Sesión Extraordinaria
FECHA:	31 de julio de 2025.
CIUDAD/LOCALIDAD: LUGAR:	Camping Municipal de Monte Patria.
HORA DE INICIO: HORA DE TÉRMINO:	10:30 hrs. 13:30 hrs.
I. OBJETIVOS Y COMENTARIOS GENERALES ACTIVIDAD	
Los objetivos de la sesión fueron los siguientes: i. Directora Regional de Aguas menciona cuáles serán los temas a tratar y las diferentes exposiciones de la jornada, que están asociadas a acuerdos tomados en la sesión anterior de la MERH. Se informa que la presentación por parte de Pueblos Originarios que fue parte de los acuerdos de la Mesa anterior (sobre Convenio 169 de la OIT) tuvo que ser pospuesta por motivos de disponibilidad de su representante, y en su lugar se le solicitó a Junta de Vigilancia del Río Grande, Limarí y sus Afluentes presentar los resultados de sus proyectos de barreras de nieve en alta cordillera. ii. Se inicia la sesión con una presentación con el resumen de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas (PERHC), en donde se hace un recordatorio de las siguientes materias: • Los PERHC son instrumentos de gestión hídrica y cambio climático cuya finalidad es avanzar hacia la Seguridad Hídrica a través de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos. • Es un instrumento exigido por la Ley N°21.435/2022 (Reforma al Código de Aguas y por la Ley N°21.455/2022 (Ley Marco de Cambio Climático). • La Seguridad Hídrica se define como la posibilidad de acceso al agua en cantidad y calidad adecuadas, considerando las particularidades naturales de cada cuenca, para su sustento y aprovechamiento en el tiempo para consumo humano, salud, subsistencia, desarrollo económico, conservación y preservación de los ecosistemas, promoviendo la resiliencia frente a amenazas asociadas a sequías y crecidas y la prevención de la contaminación. • Los roles de la Dirección General de Aguas (DGA) en los PERHC y MERCH son: delimitar cada cuenca para el desarrollo de un PERHC; convocar a los órganos encargados a las MERHs; confeccionar el proyecto de PERHC; gestionar la documentación referida a los compromisos de implementación de las medidas priorizadas; definir una plataforma electrónica para publicar el contenido de los PERHC y coordinar otros instrumentos del Código de Aguas. • Quiénes están vinculados a los PERHCs son la Mesa Estratégica de Recursos Hídricos, los Órganos Encargados y los Actores de la Cuenca. • Los Órganos Encargados están conformados por: DGA; Ministerio del Medio Ambiente; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Ciencias; Ministerio de Relaciones Exteriores (en cuencas transfronterizas) y el CORECC. • A su vez, los Actores de la Cuenca están conformados por: Consejo Regional;	

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

municipalidades de la cuenca; el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED); las juntas de vigilancia respectivas; empresas o asociaciones productivas o asociaciones gremiales.

- Se informa además que el estudio del PERHC de Limarí ya cuenta con RS (Recomendación Satisfactoria) por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO) por lo que prontamente será licitado.

Intervenciones de los asistentes:

Sr. Juan Tapia, representante del Consejo Regional Campesino, señala que el oficio de la convocatoria (Oficio Ord. DGA N°336 del 17 de julio de 2025) indica que solo puede participar en la MERH un único representante por actor de la cuenca, ya sea el titular o subrogante, siendo que el acuerdo anterior fue que puedan asistir ambos. También señala la importancia de considerar la grabación de las sesiones y que en las actas de cada sesión se señale las personas que hacen los comentarios y aportes, con nombre y cargo. Pide que se incluya una lista de asistencia de los actores participantes de la MERH para verificar quienes asisten y quienes no, a su parecer la participación de organizaciones civiles es mayor que de las autoridades, y por último señala que no aparece el nombre de todos en las tarjetas de identificación que se ponen en las mesas, lo que se podría mejorar. Directora Regional DGA responde que se tomarán en cuenta las observaciones para la próxima sesión.

iii. Presentación “Funciones y atribuciones de la Dirección General de Aguas y su situación regional”, expone Sra. Cinthya Álvarez, Directora Regional de Aguas. Resumen de materias presentadas:

- La DGA es el organismo del Estado encargado de velar por el equilibrio y armonía en el uso de las aguas terrestres, fomentando y fortaleciendo su gobernanza, resguardando su preservación y disponibilidad en calidad y cantidad para un desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida.
- Sus funciones y atribuciones son estudiar e investigar el recurso; mantener y operar el servicio hidrométrico nacional; autorizar o denegar permisos asociados a derechos de aprovechamiento de aguas; ejercer la policía y vigilancia en los cauces naturales de uso público y acuíferos; planificar el desarrollo de las aguas en las fuentes naturales y supervigilar el funcionamiento de Organizaciones de Usuarios de Aguas y brindarles asesoría.
- La DGA de la región de coquimbo está compuesta por las unidades de Fiscalización; Administración de Recursos Hídricos; Organizaciones de Usuarios, Hidrología; Estudios; Medio Ambiente; Legal y Administración. Contando con un total de 39 funcionarios, repartidos en dos oficinas provinciales (Limarí y Choapa) y una oficina regional ubicada en la Serena, la que además actúa como oficina provincial de la provincia de Elqui (similar funcionamiento al de las Delegaciones Presidenciales Provinciales).
- Se señalan las principales funciones de cada unidad, su número de funcionarios e información referente al estado actual del desempeño de cada unidad.
- Se entrega información referente a la red hidrométrica nacional, en número de

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

estaciones y su ubicación. La red está compuesta por estaciones fluviométricas; meteorológicas; de calidad de aguas; rutas de nieve; glaciológicas y niveles de pozos.

- Intervención de asistente: Sra. Consuelo Infante, representante de ONG, consulta por los parámetros de calidad de agua que mide la red DGA. Se responde que estaciones DGA miden conductividad eléctrica y pH.
- Intervención de asistente: Sr. Antonio Contreras, Administrador del canal Camarico, pregunta si las estaciones de CEAZA corresponden a las mismas de la DGA y si trabajan en coordinación. Se responde que no son las mismas estaciones ya que tienen otros estándares (parámetros requeridos por estaciones DGA están establecidos por normativa), pero si hay coordinación con CEAZA en el que caso de que fallen estaciones.
- Intervención de asistente: Sra. Mirtha Gallardo, Presidenta del Consejo Campesino y Comunidades Agrícolas, solicita agilizar la tramitación de solicitudes pendientes por el artículo 4° transitorio y que serían de varias Comunidades Agrícolas. Directora Regional DGA responde que por medio de una comunicación directa con la DGA se les puede indicar la situación particular de expedientes asociados a este tipo de solicitudes.

iv. Presentación “Procedimiento simplificado sancionatorio y otras modificaciones al Código de Aguas por la Ley 21.740”, expone Sra. Claudia Riquelme, Jefa Unidad de Fiscalización DGA Región de Coquimbo. Resumen de materias presentadas:

- Se señala que las personas pueden acceder y descargar planillas de seguimiento de expedientes de fiscalización desde el sitio web de la DGA (<https://dga.mop.gob.cl/>). En el mismo sitio pueden acceder al mapa de fiscalizaciones. Si se requiere más información se puede además solicitar copia del expediente de fiscalización por medio del Sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC) en el sitio web <https://siac.mop.gob.cl/>.
- En cuanto al procedimiento simplificado sancionatorio, éste aplica en las siguientes circunstancias: a) que infracciones sean sancionables con las multas de 1°, 2° y 3° grado; b) que se realicen en zonas de escasez hídrica (que es el caso de las 3 provincias de la región de Coquimbo); c) que no requieran la realización de fiscalización en terreno y d) se excluye en todos los casos las infracciones de 5° grado (duplicidad de derechos de aprovechamiento de agua).
- Intervención de asistente: Sra. Consuelo Infante, representante de ONG, consulta por el significado de los grados de las sanciones. Se responde que los grados de las sanciones se describen en el artículo 173 del Código de Aguas. Las multas del 4° grado son las que se asocian a obras que puedan afectar la disponibilidad del recurso y las de 5° grado se asocian con la duplicidad del derecho, todo el abanico de sanciones que no están en las descripciones anteriores entra en las sanciones de 1°, 2° y 3° grado.
- Intervención de asistente: Sr. Juan Tapia, representante del Consejo Regional Campesino, consulta si las circunstancias para que aplique el procedimiento simplificado son copulativas. Se responde que no los son, que basta con que se cumpla uno de los casos para determinar si se aplica o no el procedimiento.

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

- El procedimiento simplificado sancionatorio acota los tiempos del procedimiento y elimina algunas instancias. Se acotan los tiempos de descargos y recursos de reconsideración y se elimina el término probatorio. Anteriormente un proceso que debía durar 6 meses se podía dilatar.
- La notificación también se simplifica ya que se hace una notificación personal y no es necesario notificar al representante legal, puede ser otra persona.
- Si una persona reconoce la falta y se allana al procedimiento, las multas van a ser mínimas con rebajas de incluso un 25%. Por ejemplo, si la multa era de 10 UTM y la persona se allana, la multa quedará en 7,5 UTM. Esta rebaja solo se permite para las multas de 1°, 2° y 3° grado y solo se aplica una vez, es decir, el beneficio no se puede repetir.
- Otras rebajas aplican con la autodenuncia, donde se rebaja el 50% de la multa, y con el pago de la multa dentro de los 9 días de la notificación. Pero las rebajas no son acumulables.
- Si la persona se allana, pero presenta un recurso de reconsideración, no se puede acoger al beneficio de la rebaja.
- Otra modificación que trae la Ley 21.740 es en el artículo 138, donde se incorpora que la DGA puede solicitar apoyo a las municipalidades u otros órganos de la administración del Estado en lo relacionado al requerimiento de auxilio de la fuerza pública con facultades de allanamiento y descerrajamiento. El apoyo debe ser coordinado y es voluntario por parte de las municipalidades u otros órganos de la administración del Estado.
- Intervención de asistente: Sr. Juan Tapia, representante del Consejo Regional Campesino, consulta si el apoyo solicitado a las municipalidades es voluntario o facultativo. Se responde que es voluntario para la municipalidad y debe ser coordinado.
- Intervención de asistente: Sr. Eric Castro, representante de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, señala que una solución podrían ser convenios de colaboración entre las municipalidades y DGA.
- Intervención de asistente: Sra. Consuelo Infante, representante de ONG, consulta si denuncias no resueltas, ingresadas con fecha anterior a la modificatoria, pueden incorporarse a este nuevo procedimiento. Se responde que se pueden reingresar y si se constatan nuevos hechos estos se consideran como hechos diferentes que se podrían sancionar dos veces.
- Otra modificación es que la DGA puede ordenar la paralización temprana sin esperar que finalice el proceso de fiscalización, en ciertos casos como áreas con decretos de escasez.
- Procedimiento de corrección temprana: aplica en inobservaciones menores a las disposiciones del Código de Aguas y que puedan ser subsanadas sin la necesidad de ejercer un procedimiento sancionatorio. Un ejemplo sería si una persona no tiene el código QR visible en la obra de captación, situación en la que se levanta un acta y se emite una resolución que da un plazo de 30 días para que cumpla con lo ordenado. Procede solo una vez en el año para el fiscalizado, y no procede cuando el fiscalizado haya sido sancionado con multas del 4° y 5° grado 3 años hacía atrás. No aplicaría al caso de la no instalación de un sistema

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

de monitoreo de extracciones efectivas, sino que aplica a casos que puedan ser subsanados en un periodo de 30 días. La DGA emitirá una circular con instrucciones para establecer los criterios para determinar la entidad de dichos actos.

- Intervención de asistente: Sra. Nancy Bugueño, representante de la Asociación Gremial de APRs Limarí, consulta si en el caso de una extracción irregular que fue sancionada, pero que sigue operando, la DGA puede ir a inspeccionar esta extracción de forma posterior. Se responde que todo proceso de fiscalización que termina en una resolución de multa se incorpora a un plan de seguimiento, con una verificación en terreno o por sistema de si se cumplió con lo ordenado por la resolución (ejemplo: la paralización de la obra), con lo que se levanta un acta de constatación de hecho en donde se establece si se cumplió con lo ordenado. Si no se dio cumplimiento con lo ordenado, se deben tomar acciones como la paralización de extracciones.
- Intervención de asistente: Sra. Consuelo Infante, representante de ONG, menciona que por parte del Consejo Campesino de Monte Patria presentaron 12 puntos de extracciones no autorizadas, que quedaron entrampados en recursos de reconsideración, y consulta si se solicitar la paralización de extracción. Se responde que se debe ingresar consulta con códigos de expediente de manera de determinar la situación particular de los expedientes.

v. Presentación “Proyecto de barreras atrapa nieve: resultados finales”, expone Sr. José Eugenio González, Director de la Junta de Vigilancia del Río Grande, Limarí y sus afluentes. Resumen de materias presentadas:

- Proyecto fue desarrollado en conjunto con la Dra. Shelley McDonell del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, con el objetivo de aumentar la capacidad de almacenamiento de aguas.
- Se estima que aproximadamente del agua superficial de la provincia proviene de deshielos. Debido a que la acumulación de nieve tiene la tendencia de ir disminuyendo es importante considerar métodos que permitan su acumulación y además disminuir la sublimación (paso del estado sólido a gaseoso de forma directa).
- DGA está instalando 2 estaciones nivométricas, lo que se suma a las estaciones de la Junta de Vigilancia, CEAZA y Universidad de La Serena, por lo que prontamente se contará con 6 a 7 estaciones nivométricas en la cuenca.
- Con la experiencia de CEAZA se demostró que con barreras de nieves se sublimación disminuyó alrededor de un 20% y se acumuló 32% extra de nieve de forma experimental.
- Algunas especies forestales con potencial para ser utilizadas como barrera atrapa nieve son el Huigán, Lunca, Chacay, Ñipa. Maitén, Abrojo chileno y Pulpica, las que se pueden adaptar entre 2.500 y 3.500 m.s.n.m.
- La barrera de nieve que se estableció de forma experimental se construyó con tablas, pero también se pueden utilizar especies vegetales de tipo arbóreo, como se hace en California USA en donde se ocupan cortinas de árboles.
- Se desarrolló una plataforma geoespacial de sectores potenciales para la

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

instalación de barreras.

- Intervención de asistente: Sra. Mirtha Gallardo, Presidenta del Consejo Campesino y Comunidades Agrícolas, solicita que las Comunidades Agrícolas sean consideradas en los canales de información ya que varios proyectos involucran territorios de las Comunidades, pero éstas no se enteran. Ya lo había planteado en la MERH realizada en Combarbalá. Con esto se habrían evitado situaciones como lo de Barraza.

II. TIPO DE CONVOCATORIA

Se realizó convocatoria dentro del plazo legal mediante oficio a todos los actores.

III. REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA (Detalle en formato registro asistencia)

Asistentes	Mujeres	Hombres	TOTAL
Órganos Encargados	6	8	14
Otros servicios públicos	0	2	2
Consejo regional	0	0	0
Municipios de la cuenca	1	2	3
SENAPRED	0	0	0
Juntas de Vigilancia u otras OUA	0	4	4
Empresas, asociaciones productivas o gremiales que no sean parte de JdV	0	0	0
Empresa Servicio Sanitario	0	1	1
Servicios Sanitarios Rurales	1	0	1
Centros de investigación o universidades	1	0	1
Pequeños productores agrícolas y campesinos	1	2	3
Organizaciones sociedad civil	1	1	2
Otros Pueblos Originarios	0	0	0
Otros	0	1	1
TOTAL	10	22	32

IV. TEMAS TRATADOS (enumerar y describir)

1. PALABRAS DE INICIO DE SRA. CINTHYA ALVAREZ RIVERA, DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS REGIÓN DE COQUIMBO.
2. PRESENTACIÓN RESUMEN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS (PERHC).
3. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SR. EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS, DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LIMARÍ.

Acta

Mesa Estratégica de Recursos Hídricos en Cuenca de Limarí.

Dirección General de Aguas

Región de Coquimbo

4. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SR. CRISTIÁN HERRERA PEÑA, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. 5. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SR. JAVIER SANDOVAL GUZMÁN, SEREMI DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. 6. PRESENTACIÓN “FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SU SITUACIÓN REGIONAL”. 7. PRESENTACIÓN “PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SANCIONATORIO Y OTRAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE AGUAS POR LA LEY 21.740”. 8. PRESENTACIÓN “PROYECTO DE BARRERAS ATRAPA NIEVE: RESULTADOS FINALES”. 9. ACUERDOS Y COMPROMISOS: se mantiene fecha de la próxima sesión para el 25 de septiembre 2025, en la que se trabajará para consolidar el árbol de problemas. DGA hará las gestiones para realizarla en la comuna de río Hurtado.			
Sin observaciones por parte de los actores.			
V. COMPROMISOS (enumerar y describir)			
Compromiso	Tipo compromiso 1: Estudio u obra 2: Gestión interna DGA 3: Derivación	Responsable	Plazo
Evaluar la realización de próxima MERH en la comuna de Río Hurtado	2	DGA	Fecha límite: 9 de septiembre, antes de la convocatoria de la siguiente MERH
Responsable Acta:	David Arancibia Avendaño, Analista de Estudios y Planificación Región de Coquimbo.		
Anexos:	Registro de asistencia. Presentaciones realizadas en la MERH Limarí de fecha 31 de julio de 2025.		
ACUERDOS DE LA MESA:	DGA hará las gestiones para realizar la próxima sesión de la MERH en la comuna de Río Hurtado, el 25 de septiembre de 2025.		